

DECRETO N° 073/2021
CRESPO (ER), 26 de Marzo de 2021

VISTO:

La Licitación Pública N° 04/2021 para contratación de mano de obra, equipamiento y materiales para la pavimentación y repavimentación de calles, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 25 de Marzo de 2021, habiéndose presentado las firmas “PAULINA CASTRO DE DEMARTÍN E HIJOS S.R.L.”; “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L” y “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”.

Que por Resolución N° 235/2021 de fecha 25 de Marzo de 2021, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 26 de Marzo de 2021, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L” y los ítems 2), 3), 4), y 5) a la firma “PAULINA CASTRO DE DEMARTÍN E HIJOS S.R.L” en virtud de que las ofertas resultan la más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 04/2021 dispuesta por Decreto N° 051/2021 de fecha 08 de Marzo de 2021.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 04/2021 en la forma que se indica:

“ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L”:

Ítem 1) Un Mil Trescientos (1300) metros cúbicos de broza cemento, en un precio unitario de \$ 4.189,73, lo que hace un total de Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y seis Mil Seiscientos Cuarenta y nueve Pesos (\$ 5.446.649,00).

“PAULINA CASTRO DE DEMARTÍN E HIJOS S.R.L”:

Nº DE ITEM	DESCRIPCIÓN	UD.	CANT.		
				\$ UNIT	\$ TOTAL
2	FRESADO Fresado de Pavimento Existente	m2	1.300,00	\$ 439,374	\$ 571.186,20
3	BASES Y CARPETAS DE MEZCLAS BITUMINOSAS PREPARADAS EN CALIENTE Carpeta Asfáltica - espesor = 0,06 m COLOCADA	Tn	1.200,00	\$ 11.853,80	\$ 14.224.569,60
4	MATERIALES BITUMINOSOS Riego de Imprimación	m2	11.600,00	\$ 109,208	\$ 1.266.812,80
5	BACHEO PROFUNDO Bacheo Profundo	m3	120,00	\$ 4.283,11	\$ 513.973,80
				TOTAL	\$ 16.576.542,40

Lo que hace un total de Dieciséis Millones Quinientos Setenta y seis Mil Quinientos Cuarenta y dos Pesos con 40/100 (\$ 16.576.542,40)

Calles a Pavimentar:

Cant	Descripción/calles
1	San Juan entre 9 de Julio y Janssen
1	Falucho entre Rodríguez y Roque Sáenz Peña
2	Mitre entre Urquiza y Soñez
2	Dársena Independencia entre Falucho y América
1	Dársena Independencia entre Rocamora y Soñez

2	Dársena Independencia entre Rocamora y Urquiza
1	Dársena Seri entre Moreno y Belgrano
1	Dársena Anfiteatro del Lago

Calles a re pavimentar:

Cant	Descripción/calles
1	Otto Sagemuller entre Belgrano y Moreno
1	Independencia entre Stronatti y Soñez
1	Independencia entre Falucho y Vieytes
1	Independencia entre Ramírez y Rivadavia
1	Belgrano entre San Martín y Otto Sagemuller
1	Bocacalle San Martín y Belgrano

Equipamiento mínimo requerido:

Equipo	Potencia
Aplanadora	100 hp
Camión regador de agua	140 hp
Camión regador de asfalto	180 hp
Camión volcador	140 hp
Cargador frontal	170 hp
Motoniveladora	170 hp
Planta asfáltica	70 tn/h
Retroexcavadora	85 hp
Rodillo Liso Vibrante	70 hp
Rodillo neumático autopulsado	95 hp
Rodillo pata de cabra autopulsado	110 hp
Terminadora asfáltica	150 hp
Fresadora	200 hp

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a las adjudicatarias una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 –
Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.